

3200

Bogotá, D.C., 16 JUN. 2021

CIRCULAR 043

PARA: UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN, CONFORME AL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DIRECTA, Y REEMPLAZO DE LA CIRCULAR 100 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

Respetados Directores,

En el marco de las actividades de supervisión a la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a través de modalidad Directa, en cumplimiento de la función establecida en el numeral 8° del artículo 17 del Decreto 2364 de 2015, relacionada con "Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio" de manera atenta se solicita que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento de ejecución directa y en el desarrollo de sus obligaciones, informando el estado de ejecución técnico, administrativo y financiero de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, cofinanciados por la Agencia de los departamentos de su jurisdicción y competencia.

Por lo anterior y con el fin de articular la gestión administrativa necesaria para atender los lineamientos de reporte de la información establecidos en el procedimiento de ejecución directa, se procede a señalar lo siguiente:

"(...).

5. CONDICIONES ESPECIALES (...)

5.3 Actores e Instancias para Ejecución del PIDAR. (...)

5.3.1 Director de la Unidad Técnica Territorial.

Corresponde al Director de la Unidad Técnica Territorial realizar el acompañamiento técnico a la ejecución del PIDAR de manera directa o a través del funcionario o contratista que él delegue para que las actividades establecidas en:

(...) 13. Emitir un informe mensual de avance físico del PIDAR y socializarlo en el CTGL y la Dirección de Seguimiento y Control. (...)

5.3.2 Supervisor.

El supervisor de la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural será el mismo encargado de la supervisión del Encargo Fiduciario, el cual será delegado por el Director de la Unidad Técnica Territorial y tendrá a su cargo las siguientes funciones y prohibiciones:



5.3.2.1. Funciones.

(...)

5. Hacer seguimiento a los saldos del proyecto de acuerdo con la información suministrada por el encargo fiduciario. (...)

10. Elaborar los informes mensuales de ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural. (...)

15. Realizar el cargue de los soportes de ejecución de los recursos y gestiones para desembolsos realizados ante el encargo fiduciario. (...)

6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
17	Seguimiento a la Ejecución.	El Director de la Unidad Técnica Territorial remitirá el día 25 de cada mes el informe consolidado de avance del proyecto a la Vicepresidencia de Integración Productiva quien: consolida la información, analiza las dificultades, y da directrices respecto del procedimiento. Vicepresidencia de Integración Productiva, articula acciones con la Dirección de Seguimiento y Control	Director de la Unidad Técnica Territorial Profesionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva.	Formato: F-IMP-006 Seguimiento a la Ejecución

Teniendo en cuenta el marco procedimental mencionado, se hace necesario reiterar a los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales y a los Supervisores de los PIDAR, la obligación de reportar en los tiempos y en la ruta establecida los informes y las actividades siguientes:

- 1. INFORMES:** remitir y cargar con sus respectivos soportes, los informes de supervisión y los informes de seguimiento (F-IMP-006) a la ejecución de los PIDAR con recursos de cofinanciación entregados en administración a través de ejecución directa, el día veinticinco (25) de cada mes. Dichos informes deberán contener el avance desde el inicio de ejecución.

NOTA: El informe de supervisión deberá estar soportado con el informe de gestión mensual enviado por la fiduciaria y las órdenes de pago realizadas en el mes que se está reportando. Esta información se remitirá a la Vicepresidencia de Integración Productiva en la siguiente ruta:

- a) El director territorial delegará un supervisor por UTT para que realice la compilación de todos los informes de supervisión y los soportes (informes de gestión y órdenes de pago).*
- b) El supervisor una vez haya consolidado toda la información correspondiente a los PIDAR a cargo de la UTT, la remitirá al director territorial.*
- c) El director territorial remitirá en un solo correo al Vicepresidente de Integración Productiva, Dr. Héctor Fabio Cordero, hector.cordero@adr.gov.co, con copia a Edwin*

Castillo edwin.castillo@adr.gov.co y Heysel Calderón heysel.calderon@adr.gov.co, el consolidado por UTT en los tiempos señalados anteriormente.

- 2. CARGUE DE INFORMACIÓN:** Realizar el cargue de la información en el aplicativo Gestión de Proyectos, a través de SharePoint, con los respectivos soportes de la ejecución de los PIDAR, la cual será verificada quincenalmente por el equipo técnico dispuesto desde el nivel central.

En este sentido, se reitera el deber de cumplimiento estricto a cada una de la circulares y procedimientos instruidos por la Entidad, en aras de garantizar que la función administrativa se cumpla bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y eficacia, so pena de hallarse inmersos en procesos disciplinarios en concordancia con lo señalado en la Ley 734 de 2002.

- 3. REEMPLAZA:** La presente circular reemplaza de manera integral la circular 100 del 27 de noviembre del 2020.
- 4. VIGENCIA:** La presente Circular rige a partir de su expedición

Cordialmente,



HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Vicepresidencia de Integración Productiva

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Heysel Calderón Gómez, Contratista de la Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Revisó: Carlos Enrique Bustos Morales, Líder de la Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Revisó: Mónica Patricia Gonzalez Osorio, Abogada -Vicepresidencia de Integración Productiva.

Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero, Abogada -Vicepresidencia de Integración Productiva.